

165

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. – MAGAP

Proceso de Contratación No. RE-MAGAP-01-2013

“PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN, CON LOCACIONES DE CAMPO EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, MANABÍ y LOJA PARA SOCIALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE SEMILLAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL RUBRO DE MAÍZ AMARILLO DURO”

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca acuerda: *“Artículo 1. Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de ésta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras...”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*;

Que, mediante Resolución de Inicio No. 149 –MAGAP de 05 de abril de 2013, la Dirección Nacional de Comunicación del MAGAP, resolvió: *Art. 1. Autorizar el Inicio del Procedimiento de Régimen Especial para la “Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro”, con un presupuesto referencial de trece mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 13.000,00) sin incluir IVA. Art. 2. Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Coordinación General de Asesoría Jurídica en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Dirección Nacional de Contratación Pública. Art. 3. En virtud del informe de proveedores y en cumplimiento de la Resolución INCOP No. RE-2013-82 artículo 1 literal c), invitar a la compañía PGV Publicidad Cía. Ltda., a fin de que presente su oferta para la “Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro. Art. 4. Designar a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación y de la Subsecretaría de Comercialización, para que evalúen la oferta, dirijan las etapas de contratación desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto: Profesional designado por el área requirente: Ing. Marco Jaramillo Racines. Técnico a fin objeto de la contratación: Eduardo Padilla Acevedo”*;

Que, el 05 de abril de 2013, se invita a través del Portal de Compras Públicas a PGV Publicidad Cía. Ltda., a que presente su oferta para el *“Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro”*, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos;

Que, el ingeniero Marco Jaramillo Racines, Funcionario de la Subsecretaría de Comercialización, profesional designado por el área requirente, el 05 de abril de 2013 convoca al Sr. Eduardo Padilla Acevedo, a la sesión de conocimiento de preguntas realizadas dentro del proceso No. RE-MAGAP-01-2013 a las 12h30, con el siguiente orden del día: *“1. Lectura de la Resolución No. 149-MAGAP, 2. Integración de la Comisión, 3. Designación del Secretario del Proceso, 4. Conocimiento de las preguntas realizadas dentro del proceso, 5. Varios, 6. Resolución.”*

Que, a través del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 08 de abril de 2013 se desprende: *“Punto Tres: Conocimiento de las preguntas realizadas dentro del proceso: Por Secretaría se da lectura a la impresión del portal www.compraspublicas.gob.ec de la cual se desprende que no existieron preguntas en el proceso. Punto Cuatro: Varios: El Ingeniero Marco Jaramillo Racines, Funcionario de la Subsecretaría de Comercialización profesional designado por el área requirente, y el Sr. Eduardo Padilla Acevedo, funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación profesional a fin al objeto de la contratación, manifiestan: manifiestan que no realizan aclaraciones al proceso No. RE-MAGAP-01-2013...”*

Que, los funcionarios responsables convocan a la Apertura de Sobres, del proceso No. RE-MAGAP-01-2013 a las 16h30, con el siguiente orden del día: *“1. Lectura de la Resolución No. 149-MAGAP, 2. Apertura de Sobre, 3. Varios, 4. Resolución.”*

Que, del Acta de Apertura de Oferta de 08 de abril de 2013 se desprende: "Punto Dos: Apertura de Oferta: El Ing. Marco Jaramillo Racines, profesional designado por el área requirente y el Lcdo. Eduardo Padilla Acevedo, técnico a fin al objeto de la contratación, manifiestan que el oferente invitado no ha presentado la oferta. Punto Tres: Varios: El Ing. Marco Jaramillo y el Lic. Eduardo Padilla, manifiestan que al revisar el proceso en el portal de contratación pública, se desprende lo siguiente: "El oferente invitado, no envió su propuesta a través del Sistema, por lo cual usted NO podrá continuar con la adjudicación del proceso... RESUELVE: Recomendar la declaración de desierto del proceso No. RE- MAGAP-01-2013 que tiene por objeto la "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro".

Que, el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) 1. Por no haberse presentado oferta alguna;"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 88 y 89 de su Reglamento de aplicación, y Acuerdo Ministerial 057 de 04 de febrero de 2013, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

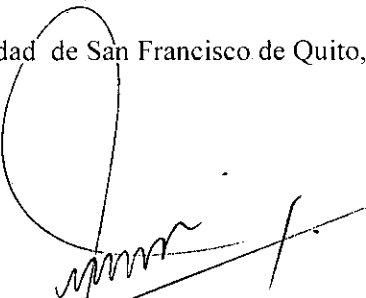
RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-01-2013 para la "la "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de contratación para "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro", de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Comuníquese, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **09 ABR 2013**


Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra

**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**